



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 06 de Agosto de 1998
Expediente N° 12.203/90
Referente N° 50/98

RESOLUCION N° 310/98

VISTO :

Que en el presente ejercicio se dicta la Carrera de Maestría en Salud Pública, de acuerdo a la Resolución CS N° 392/94, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que la carrera debe desarrollarse en la modalidad autofinanciada.

Que el financiamiento proviene del cobro de aranceles por inscripción y cuotas.

Que se han registrado gastos para el normal desarrollo del curso.

Que habiéndose producido los gastos, procede efectuar la rendición de cuentas por los fondos netos oportunamente ingresados a la Facultad.

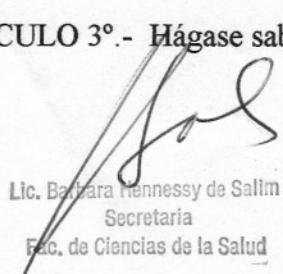
POR ELLO,

LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

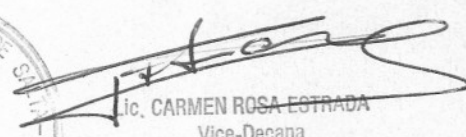
ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos que figuran en la Planilla de Egresos, la que como Anexo I, forma parte de la presente resolución por la suma de PESOS: DOS MIL DOS CON 50/100 (2.002,50), que corresponde a la Carrera de Maestría en Salud Pública

ARTICULO 2° Imputar los gastos en las partidas presupuestarias y por los importes que se consignan en el Anexo I.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.


Lic. Barbara Mennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud

